



**MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO
CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA
Y DE SERVICIOS – DSP-153**

Hoja 2 - 00

Fecha: 12 MAR 2020

Destinatario: Entidades Autorizadas Sistema CEDEC, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

ASUNTO 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

Apreciados señores:

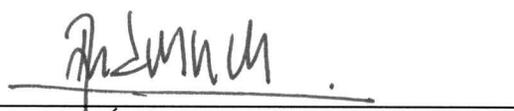
Por medio de la presente estamos remitiendo la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-153, la cual sustituye las Hojas 2-30, 2-31 del 28 de julio de 2017 y la Hoja 2-A1-2 del Anexo No. 1 del 16 de mayo de 2018, correspondientes al **Asunto 2: “SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO - CEDEC”** del Manual de Sistemas de Pago.

Las hojas 2-30 y 2-31 se modifican con el fin de complementar los casos en los cuales se podrá suspender temporalmente el servicio de compensación de cheques CEDEC en una o más plazas, o modificar los horarios previstos para el envío de información al CEDEC y/o para el intercambio de los documentos físicos en las respectivas cámaras de compensación.

La hoja 2-A1-2 correspondiente al Anexo 1 – Tabla No.2 – Códigos de Tránsito se modifica con el fin de actualizar el cambio de razón social del BANCO PROCREDIT S.A. por BANCO CREDIFINANCIERA S.A., el cual continuará operando con el código de compensación 58.

Atentamente,


MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutivo


ANDRÉS MAURICIO VELASCO M.
Subgerente de Sistemas de Pago
y Operación Bancaria

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS – DSP - 153**

Fecha: 12 MAR 2020

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

Entidades Autorizadas que requieran la ampliación de horario, o por funcionarios de las Firmas de Outsourcing en representación de éstas. En cualquiera de los casos, se deberá proporcionar al funcionario del Banco de la República el nombre y cargo de quién realiza la solicitud y explicar el motivo por el cual se solicita la ampliación.

La solicitud de ampliación se deberá realizar hasta 10 minutos antes a la hora límite para la transmisión del conjunto de registros de cada sesión. El incumplimiento de los horarios sin la debida autorización, será tratado de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.2 del capítulo I de esta circular.

6.4. Otros horarios

El sistema CEDEC no estará disponible para las Entidades Autorizadas de lunes a viernes entre las 3:00 y las 7:00 horas, ni los fines de semana o días festivos. El Call Center del CEDEC atenderá a los usuarios del Sistema para consultas de tipo operativo, de lunes a viernes entre las 8:15 y las 21:00 horas. El Centro de Soporte Informático atenderá a los usuarios del CEDEC, para consultas de tipo técnico, de lunes a viernes entre las 6:00 y las 21:00 horas.

6.4.1. Suspensión temporal del servicio y modificación de horarios

El Banco de la República podrá, a nivel nacional o de alguna(s) plaza(s), suspender temporalmente el servicio o modificar los horarios previstos en la presente circular, tanto para el envío de información al CEDEC como para el intercambio de los cheques y otros instrumentos de pago físicos, en los siguientes casos:

1. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Cuando existan razones que a juicio del Banco así lo justifiquen, incluidos eventos en los que usual o tradicionalmente las Entidades Autorizadas suspenden la prestación de servicios al público.

En los eventos anteriores, el Banco de la República informará acerca de la suspensión temporal del servicio o la modificación del horario en la plaza o en las plazas en las que aplicará la medida, utilizando canales de comunicación tales como la cartelera electrónica W-SEBRA, el correo electrónico, la página WEB del Banco o a través de llamada telefónica.

3. Cuando la autoridad competente de una plaza decreta día(s) cívico(s) y la mayoría de las Entidades Autorizadas participantes en la compensación y liquidación de cheques y otros instrumentos de pago físicos en la plaza soliciten suspender temporalmente el servicio o modificar los horarios.

Para el efecto, con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles, la sucursal del Banco de la República o la Entidad Compensadora Delegada que administre la cámara de compensación en la respectiva plaza, deberá remitir una comunicación escrita a la cuenta de correo CEDEC@banrep.gov.co, en la cual se formule y fundamente la suspensión temporal del servicio

MD
A



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS – DSP - 153

Fecha: 12 MAR 2020

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

o la modificación de los horarios, acompañada de: i) un acta de adhesión firmada por las Entidades Autorizadas solicitantes, y ii) una fotocopia del decreto del(los) día(s) cívico(s). En el acta se deberán relacionar el nombre y el cargo de los funcionarios que la suscriben, los cuales deberán contar con el aval de sus oficinas principales.

La suspensión temporal del servicio en una plaza aplicará tanto para el canje al cobro del día cívico, como para las respectivas devoluciones al siguiente día hábil. Las Entidades Autorizadas podrán en forma adicional solicitar la modificación de los horarios definidos para el intercambio físico de los cheques y otros instrumentos de pago físicos correspondientes a las devoluciones del día hábil inmediatamente anterior a la fecha del día cívico, pero la respectiva información deberá ser transmitida al CEDEC dentro de sus horarios normales de operación del día cívico. Esta solicitud deberá quedar incluida en el acta mencionada en el párrafo anterior.

Recibida la anterior solicitud, desde la oficina principal del Banco de la República se remitirá correo electrónico a la sucursal del Banco de la República o a la Entidad Compensadora Delegada de la plaza solicitante, autorizando o negando la suspensión temporal del servicio y/o la modificación de los horarios para el(los) día(s) señalado(s). La sucursal del Banco de la República o la Entidad Compensadora Delegada deberá a su vez comunicar esta información mediante carta dirigida a la totalidad de las Entidades Autorizadas de la plaza o plazas afectadas (Anexo 02). Copia de esta comunicación deberá ser remitida a la cuenta de correo CEDEC@banrep.gov.co.

4. Cuando la totalidad de Entidades Autorizadas en una plaza solicite la modificación del horario para el intercambio físico de los cheques y otros instrumentos de pago, teniendo en cuenta que tal solicitud debe contar con el aval de sus oficinas principales. El horario para la remisión de archivos al CEDEC no se modificará. El procedimiento para realizar la solicitud al Banco será el mismo que el indicado en el numeral anterior.

(ESPACIO EN BLANCO)



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DSP – 153
ANEXO 1

Hoja 2-A1-2

Fecha: 12 MAR 2020

ASUNTO 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO – CEDEC

Tabla No2												
Códigos de Transito												
Código	Entidad Autorizada	Cuenta Nacional	Ciudades CEDEC en las que participa							Procesos en los que Participa		
			Bogotá	Medellín	Cali	Barranquilla	Bucaramanga	Manizales	Cartagena	Pereira	Canje Enviado-Devolución Recibida (CE-DR)	Canje Recibido-Devolución Enviada (CR-DE)
00	BANCO DE LA REPUBLICA *	SI	X	X	X	X	X	X			CE-DR	CR-DE
01	BANCO DE BOGOTA	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
02	BANCO POPULAR	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
06	BANCO ITAU	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
07	BANCOLOMBIA	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
09	BANCO CITIBANK COLOMBIA	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
12	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
13	BBVA	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
19	RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
23	BANCO DE OCCIDENTE	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
32	BANCO CAJA SOCIAL	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
40	BANCO AGRARIO	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
51	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
52	AV VILLAS	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
53	BANCO W S.A.	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
58	BANCO CREDIFINANCIERA S.A.	SI	X								CE-DR	CR-DE
59	BANCAMÍA	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
60	BANCO PICHINCA S.A.	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
61	BANCOOMEVA	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
62	BANCO FALABELLA S.A.	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
63	BANCO FINANDINA S.A.	SI	X	X	X	X	X			X	CE-DR	CR-DE
64	BANCO MULTIBANK S.A.	NO	X	X	X	X	X	X		X	CE-DR	CR-DE
65	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	NO	X								CE-DR	CR-DE
66	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE
67	BANCO COMPARTIR S.A	SI	X	X	X	X	X		X	X	CE-DR	CR-DE
69	BANCO SERFINANZA S.A.	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	CE-DR	CR-DE

* Los cheques girados por el Banco de la República son pagados en las plazas CEDEC y No CEDEC donde el Banco de la República participe en la compensación (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Armenia, Cúcuta, Ibagué, Leticia, Montería, Pasto, Quibdó, Riohacha y Villavicencio).